



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y OCASIONAL, A LA SRA. CATALINA ELIZABETH BENITEZ DIAZ LA VENTA DE DULCES Y PRODUCTOS VARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FADA-UNA.-

San Lorenzo, 28 de octubre de 2025
Acta N° 25 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11759 de fecha 09/10/2025 de la recurrente Sra. CATALINA ELIZABETH BENITEZ DIAZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.465.756, por el cual solicita autorización para la venta ocasional, de productos tales como: Dulces y productos varios dentro de las instalaciones de la Facultad.-

Que la solicitante fundamenta su petición en la necesidad de contribuir al sustento económico de su familia y se compromete a llevar a cabo la actividad "con total respeto al orden institucional, cuidando la buena convivencia y sin entorpecer las actividades académicas y administrativas de la Facultad"

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** de manera excepcional y ocasional, a la Sra. CATALINA ELIZABETH BENITEZ DIAZ la venta de dulces y productos varios dentro de las instalaciones de la FADA-UNA, por el periodo de un (1) año a partir de la notificación de la presente Resolución.

Art. 2°: **ESTABLECER** las siguientes condiciones obligatorias para el ejercicio de la venta, cuyo incumplimiento dará lugar a la revocación inmediata de la presente autorización:

- Ocasionalidad y Discreción: La venta deberá realizarse de forma itinerante, sin establecer un puesto fijo de venta y sin vocear los productos.
- Horario: La actividad deberá limitarse a los horarios no lectivos de mayor afluencia, priorizando la no interferencia con las clases y actividades administrativas.
- No Interferencia: Se prohíbe expresamente la interrupción o el entorpecimiento de las actividades académicas, administrativas o el libre tránsito dentro de las oficinas, aulas o pasillos.
- Higiene: La Sra. CATALINA ELIZABETH BENITEZ DIAZ es responsable de la higiene y salubridad de los productos ofrecidos, así como de la correcta disposición de sus residuos.
- Productos: La autorización se limita a la venta de dulces, golosinas y productos varios no perecederos de elaboración artesanal, excluyendo alimentos o bebidas que compitan directamente con el servicio de cantina o que requieran manipulación compleja en el lugar.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo